

## **Municipio de Cuautla, Morelos**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17006-19-1312-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1312

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,572.1
Muestra Auditada	18,572.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,572.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuautla, Morelos proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,220.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,313.8 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 6,037.8 miles de pesos, para un total de 18,572.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	CUAU-OP-FIII-LP-13/2024	Alumbramiento público sobre camellón de la carretera Cuautla - Cuernavaca; colonia el polvorín 18 de septiembre y colonia Peña Flores.	5,088.8
2.-	FAISMUN	CUAU-OP-FIII-LP-01/2024	Ampliación de electrificación de la calle 20 de noviembre; colonia Las cruces.	1,131.7
Total FAISMUN				6,220.5
3.-	FORTAMUN	CUAU-OP-FIV-LP-01/2024	Alumbrado público sobre camellón de la carretera Cuautla - Cuernavaca, colonia Narciso Mendoza.	3,937.0
4.-	FORTAMUN	CUAU-OP-FIV-AD-01/2024	Rehabilitación y equipamiento de parque colonias las cruces.	2,376.8
Total FORTAMUN				6,313.8
5.-	PFM	Sin número	Primera etapa de bacheo con mezcla asfáltica, maquinaria y mano de obra 1789.45 metros cuadrados - primera etapa de bacheo con mezcla asfáltica, maquinaria y mano de obra 1789.45 metros cuadrados	1,529.7
6.-	PFM	Sin número	Viajes de material apto para base, para el mes de agosto del 2024, renta de retroexcavadora, moto conformadora, vibro compactador, incluye operador y combustible - viajes de material apto para base, para el mes de agosto del 2024. Renta de moto conformadora: incluye operador y combustible, para el mes de septiembre 2024, renta de pipa de agua de 10,000 lts.: incluye operador y combustible, para el mes de septiembre 2024, renta de retroexcavadora: incluye operador y combustible, para el mes de septiembre del 2024 y viajes de material apto, para el mes de septiembre del 2024 - viajes de material apto, para el mes de septiembre del 2024.	1,186.0
7.-	PFM	Sin número	Renta de 10 camiones de volteo de 14 m3 del 01 al 31 de julio 2024 - renta de 10 camiones de volteo de 14 m3 del 01 al 31 de julio 2024.	1,219.4
8.-	PFM	Sin número	Renta de 10 camiones de volteo de 14 m3 del 01 al 31 de julio 2024.	2,102.7
Total PFM				6,037.8
Total del Universo Seleccionado				18,572.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,037.8 miles de pesos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios, se observó que 3 expedientes contaron con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos; sin embargo, de los pagos por un importe de 1,529.7 miles de pesos, correspondientes a egresos devengado-pago de la factura 163, que sustituye a la factura 95, primera etapa de bacheo con mezcla asfáltica, maquinaria y mano de obra 1,789.45 metros cuadrados, no presentó evidencias de la entrega del bien o servicio, ni de la factura respectiva y evidencia fotográfica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **2024-D-17006-19-1312-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,529,695.78 pesos (un millón quinientos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar evidencias de la entrega del bien o servicio, ni de la factura respectiva y evidencia fotográfica correspondientes a egresos devengado-pago de la factura 163, que sustituye a la factura 95, primera etapa de bacheo con mezcla asfáltica, maquinaria y mano de obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 12,534.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato número CUAU-OP-FIV-LP-01/2024 no presentó propuesta del contratista, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista ganador, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva ni constancia de situación fiscal, contrato con anexos y/o acuerdo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, convenios ampliación de garantías; del contrato número CUAU-OP-FIV-AD-01/2024 no presentó propuesta del contratista, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista ganador; y de los contratos CUAU-OP-FIII-LP-13/2024 y CUAU-OP-FIII-LP-01/2024 no presentó convocatoria, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes.

El municipio de Cuautla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos CUAU-OP-FIV-LP-01/2024 propuesta del contratista, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista ganador, acta constitutiva de empresa contratada, opinión de cumplimiento positiva ni constancia de situación fiscal, contrato con anexos y/o acuerdo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, convenios ampliación de garantías; CUAU-OP-FIV-AD-01/2024 dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista ganador; CUAU-OP-FIII-LP-13/2024 convocatoria, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes; CUAU-OP-FIII-LP-01/2024 convocatoria, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, por lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, de los trabajos correspondientes al Alumbrado público sobre camellón de la carretera Cuautla-Cuernavaca Colonia el Polvorín 18 de septiembre y Colonia Pena Flores, el municipio realizó pagos por 5,088.8 miles de pesos sin acreditar que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Cuautla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó acta de COPLADEMUN mediante el cual el comité autorizó el Programa de Obras 2024 y el acta de entrega recepción; sin embargo, no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo.

#### **2024-D-17006-19-1312-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,088,777.40 pesos (cinco millones ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el beneficio a la población objetivo del fondo de los trabajos correspondientes al Alumbrado público sobre camellón de la carretera Cuautla-Cuernavaca Colonia el Polvorín 18 de septiembre y Colonia Pena Flores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

## **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,534.3 miles de pesos, se observó que el contrato número CUAU-OP-FIV-LP-01/2024 no se presentó el contrato por los trabajos realizados, catálogo de conceptos, acta de finiquito de obra, oficio de terminación de obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, factura correspondiente al pago por concepto del 30% de anticipo, reporte con evidencias fotográficas ni el listado o bitácora de los lugares en donde se realizó el trabajo con su respectivo cronograma de actividades; el contrato número CUAU-OP-FIV-AD-01/2024 no presentó acta de finiquito de obra, oficio de terminación de la obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, no presentó bitácoras del desarrollo de los trabajos contratados ni evidencia fotográfica; el contrato número CUAU-OP-FIII-LP-13/2024 no presentó acta de finiquito de obra, oficio de terminación de la obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, bitácoras del desarrollo de los trabajos contratados ni evidencia fotográfica; y el contrato número CUAU-OP-FIII-LP-01/2024 no presentó acta de finiquito de obra, oficio de terminación de la obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, bitácora del desarrollo de los trabajos contratados ni evidencia fotográfica, de los cuales 6,313.8 miles de pesos fueron con cargo al FORTAMUN y 6,220.5 miles de pesos con cargo al FAISMUN.

El municipio de Cuautla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato CUAU-OP-FIV-LP-01/2024 el contrato por los trabajos realizados, el catálogo de conceptos, el acta de finiquito de obra, el oficio de terminación de obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, la factura correspondiente al pago por concepto del 30% de anticipo, el reporte con evidencias fotográficas, la bitácora de los lugares en donde se realizó el trabajo con su respectivo cronograma de actividades; del contrato CUAU-OP-FIV-AD-01/2024 el acta de finiquito de obra, el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las bitácoras y el reporte fotográfico; del contrato CUAU-OP-FIII-LP-13/2024 el acta de finiquito de obra, el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, bitácoras y el reporte fotográfico; y del contrato CUAU-OP-FIII-LP-01/2024 el acta de finiquito de obra, el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, la bitácora y el reporte fotográfico, por lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 6,618,473.18 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,572.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautla, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,618.5 miles de pesos, que representó el 35.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautla, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TMC/DGT/005/12-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

12 Hojas USD

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	TESORERÍA MUNICIPAL
Nº DE OFICIO	TMC/DGT/005/12-2025



ASUNTO: Solventación de Cédula de Resultados Finales derivada de la Auditoría 1312 de la Cuenta Pública 2024

8276

Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 12 de diciembre del 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E.



En seguimiento a su oficio DGAGF "D" /8779/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, recibido con fecha 28 de noviembre de 2025, referente a la auditoría número 1312 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al Municipio de Cuautla, Morelos de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la cuenta Pública 2024, mediante el cual se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Derivado de lo anterior, y por así considerarlo conveniente presento a usted en tiempo y forma la información relativa a la solventación requerida la cual se entrega en archivo digital certificado, así como anexo con la respuesta a la cédula de resultados finales, con solventación por observación de los resultados 2, 3, 4 y 5.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. CITLALLI MACEDO MORALES  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y ENLACE DE AUDITORIA  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

- C.C.P. Lic. **Jesús Corona Damián**. Presidente Municipal de Cuautla. Para conocimiento
- C.C.P. C.P. **Jonathan Espinoza Salinas**. Tesorero Municipal. Para conocimiento y efectos.
- C.C.P. Mtra. **Briss Mahalalle Rojas de la Cruz**. Contralora Municipal. Para conocimiento y seguimiento.
- C.C.P. Archivo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Cuautla, del Estado Morelos

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.